CONTRATO ABIERTO N° 46 /2021 - BIENES Y SERVICIOS.-

"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE- PLURIANUAL"
ID Nº 404.137

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, con RUC Nº 80009721-1 identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DON CHRISTIAN BRUNAGA ROTELA,** y la **EMPRESA "ITAPÚA COMPUTACIÓN S.R.L.",** representado por el **SEÑOR RICARDO MARCELO PINEDA CORTESSI;** con CI N° 3.467.496, quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, con RUC N° 80023172-4, con domicilio en la calle Juan León Mallorquín Nº 957 C/ Padre Kreusser, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo LAS PARTES convienen celebrar el Contrato Abierto de Prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE- PLURIANUAL,** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detalladas en la cláusula primera y definidas en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 18/2021 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE- PLURIANUAL", ID N° 404.137**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Christian Gabriel Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta de EL PRESTADOR DEL SERVICIO;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica para este Contrato. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **404.137.** ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2021, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 792/2021. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Precio unitario (IVA incluido) Gs.
1	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado de 12.000 BTU	1		1.350.000
1.1	Limpieza de condensadora, evaporadora, careta y filtro	1	179.655	225.000
1.2	Mano de Obra	1	33.333	50.000
1.3	Provisión y cambio de motor compresor	1	704.889	400.000

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Christian Gabriel Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

1.4	Mano de Obra	1	123.733	50.000
1.5	Provisión y carga de gas refrigerante	1	127.789	170.000
1.6	Mano de Obra	1	68.172	95.000
1.7	Provisión de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje	1	151.800	15.000
1.8	Mano de Obra	1	113989	15.000
1.9	Provisión y cambio de placa electrónica	1	184.222	45.000
1.10	Mano de Obra	1	112.333	25.000
1.11	Provisión y cambio de termostato alámbrico, con relay de 24V transformador 220V/24V	1	125.178	7.500
1.12	Mano de Obra	1	93.289	7.500
1.13	Detección de pérdida de gas y soldadura de cierra	1	138.617	25.000
1.14	Mano de Obra	1	81.855	7.500
1.15	Provisión y colocación de relay de protección para mínima y máxima tensión	1	98.267	7.500
1.16	Mano de Obra	1	53.533	7.500
1.17	Provisión y cambio de sensor de ambiente	1	61.867	7.500
1.18	Mano de Obra	1	67.100	10.000
1.19	Provisión y cambio de sensor de temperatura	1	50.200	15.000
1.20	Mano de Obra	1	55.433	15.000
1.21	Provisión y cambio de capacitores	1	83.650	125.000
1.22	Mano de Obra	1	72.100	25.000
2	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado de 18.000 BTU	1		1.450.000
2.1	Limpieza de condensadora, evaporadora, careta y filtro	1	187.989	250.000
2.2	Mano de Obra	1		50.000
2.3	Provisión y cambio de motor compresor	1		450.000
2.4	Mano de Obra	1		50.000
2.5	Provisión y carga de gas refrigerante	1		170.000
2.6	Mano de Obra	1		95.000
2.7	Provisión de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje	1		15.000
2.8	Mano de Obra	1		15.000
2.9	Provisión y cambio de placa electrónica	1		45.000
2.10	Mano de Obra	1		25.000
2.11	Provisión y cambio de termostato alámbrico, con relay de 24V transformador 220V/24V	1		7.500
2.12	Mano de Obra	1		7.500
2.13	Detección de pérdida de gas y soldadura de cierra	1		25.000
2.14	Mano de Obra	1		7.500
2.15	Provisión y colocación de relay de protección para mínima y máxima tensión	1		7.500
2.16	Mano de Obra	1		7.500
2.17	Provisión y cambio de sensor de ambiente	1		7.500
2.18	Mano de Obra	1		10.000

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Christian Gabriel Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

2.19	Provisión y cambio de sensor de temperatura	1		15.000
2.20	Mano de Obra	1		15.000
2.21	Provisión y cambio de capacitores	1		150.000
2.22	Mano de Obra	1		25.000
3	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado de 24.000	1		1.450.000
3.1	Limpieza de condensadora, evaporadora, careta y filtro	1		250.000
3.2	Mano de Obra	1		50.000
3.3	Provisión y cambio de motor compresor	1		450.000
3.4	Mano de Obra	1		50.000
3.5	Provisión y carga de gas refrigerante	1		170.000
3.6	Mano de Obra	1		95.000
3.7	Provisión de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje	1		15.000
3.8	Mano de Obra	1		15.000
3.9	Provisión y cambio de placa electrónica	1		45.000
3.10	Mano de Obra	1		25.000
3.11	Provisión y cambio de termostato alámbrico, con relay de 24V transformador 220V/24V	1		7.500
3.12	Mano de Obra	1		7.500
3.13	Detección de pérdida de gas y soldadura de cierra	1		25.000
3.14	Mano de Obra	1		7.500
3.15	Provisión y colocación de relay de protección para mínima y máxima tensión	1		7.500
3.16	Mano de Obra	1		7.500
3.17	Provisión y cambio de sensor de ambiente	1		7.500
3.18	Mano de Obra	1		10.000
3.19	Provisión y cambio de sensor de temperatura	1		15.000
3.20	Mano de Obra	1		15.000
3.21	Provisión y cambio de capacitores	1		150.000
3.22	Mano de Obra	1		25.000
				4.250.000

Monto mínimo	**Gs. 28.500.000**
Monto máximo	**Gs. 57.000.000**

El presente es un Contrato Abierto por el monto mínimo de Gs. 28.500.000 (veinte ocho millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 57.000.000 (cincuenta y siete millones). ----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Christian Gabriel Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

El PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a prestar la asistencia a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma hasta el 30 de junio del 2022.-------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Christian Gabriel Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el 9 de diciembre de 2021. ----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Christian Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sr. Ricardo Marcelo Pineda Cortessi
Itapúa Computación S.R.L. – Prestador del Servicio